



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 28 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 6866 - 2025.-

Las Condes, 28 de Febrero de 2025.-



723457169115
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457169115.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457169115>.- .-

CUR Nro: F4808-723457169115.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42, Las Condes
Avenida Apoquindo N° 3001, 2° Piso

1 **REPERTORIO N° 6866 - 2025** OT: 16156

2 **PROT. N° 4532**

3 **PSV**

4 **PROTOCOLIZACION**

6 **BASES CONCURSO**

8 **PIENSA MINERIA 2024**

9

10 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil
11 veinticinco, **JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ**, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima
12 Segunda Notaría de Santiago, Suplente del Titular, Don **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, según consta
13 en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con oficio en
14 Avenida Apoquindo número tres mil uno, Segundo Piso, comuna de Las Condes. **CERTIFICO**: Que a
15 petición de don Pedro David Sáez Villanueva, chileno, empleado, de este mismo domicilio, cédula de
16 identidad número ocho millones trescientos doce mil ciento setenta y tres guión cuatro, mayor de edad,
17 quien actúa por encargo GERENCIA CORPORATIVA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA CODELCO-
18 CASA MATRIZ, **BASES CONCURSO PIENSA MINERIA DOS MIL VEINTICUATRO**, que consta de
19 ocho hojas escritas por su anverso y reverso, y una hoja escrita por su anverso, y que dejo
20 protocolizado al final de mis Registros con el número de protocolizado y el repertorio antes
21 mencionados.- Para constancia firmo en unión del solicitante. Se da copia. Doy fe.-

22
23
24
25
26 **PEDRO DAVID SÁEZ VILLANUEVA**



INUTILIZADO



PROTOCOLIZADO N° 4532
INVENTARIO N° 6866
PCMA 28 FEB 2025
OT 16156



Bases Concurso Piensa Minería 2024

Fondos Concursable para Financiamiento de Tesis de Post Grado en la Industria Minera

Año Académico 2025

Gerencia Corporativa de Innovación y Tecnología

Codelco - Casa Matriz

www.opencodelco.cl

Pag: 4/20



Certificado N°
723457169115
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. DEFINICIONES	3
3. DURACIÓN	4
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	5
5. DEBER DE INFORMACIÓN, RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES	7
6. BENEFICIOS	7
7. POSTULACIÓN	9
8. EVALUACIÓN	11
9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	13
10. VISITAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES EN TERRENO	14
11. FIRMA DE CONVENIO	14
12. OBLIGACIONES DEL/LA ASIGNATARIO/A	15
13. SANCIONES	16
14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	16
15. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.	16



1. OBJETIVO

Hace algunos años la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("CODELCO") decidió incorporar la innovación tecnológica en su estrategia con el propósito de asegurar la competitividad y sostenibilidad de la empresa en el tiempo. En esta línea, CODELCO cuenta con una Política Corporativa de Innovación que pone de manifiesto el compromiso de la organización en este tema, considerando 3 ejes para enfrentar los desafíos de largo, mediano y corto plazo: innovación disruptiva, innovación incremental y transformación digital.

En este contexto, CODELCO llama a concurso para postular a la obtención de un beneficio de cobertura de gastos destinados a la ejecución de proyectos de investigación que se materialicen en tesis de doctorado o de magíster, correspondiente al financiamiento del proyecto de investigación, por un período máximo de cuarenta y ocho (48) meses en el caso de doctorados, y veinticuatro (24) meses en el caso de programas de magíster.

Las personas naturales y/o jurídicas llamadas a postular son las siguientes:

- 1.1. Universidades chilenas a través de académicos pertenecientes a programas de magíster o doctorado, que se encuentren acreditadas por un período mínimo de 4 años por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).
- 1.2. Estudiantes chilenos o extranjeros de programas de magíster o doctorado de todas las universidades chilenas que se encuentren acreditadas por un período mínimo de 4 años por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

Se otorgarán hasta ocho (8) asignaciones con el objetivo de formar capital humano avanzado en temas relacionados con nuevas tecnologías en la minería que contribuya al avance científico, académico, económico, social y cultural del país y fomentar la vinculación de la academia con los desafíos de la industria minera. Se preferirán las postulaciones que estén alineadas con los desafíos técnicos establecidos en la página web de la convocatoria (<https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>).

2. DEFINICIONES

2.1. Asignación o Beneficio: corresponde al beneficio pecuniario otorgado por CODELCO al Beneficiario durante el desarrollo de la tesis de doctorado o magíster por concepto de financiamiento de un proyecto de investigación, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el respectivo convenio de asignación ("Convenio de Asignación") y en las presentes bases.

2.2. Asignatario/a o Beneficiario/a: Podrá ser un estudiante o una universidad. En el primer caso, se requerirá que el Convenio de Asignación haya sido firmado, momento a partir del cual podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regulan el concurso, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de Asignatario. En el segundo caso, cuando quien postule sea la universidad, a través de uno o más académicos, se entenderá que el Asignatario o Beneficiario será el estudiante elegido por la universidad de acuerdo a sus criterios de admisión, para desarrollar el proyecto de investigación que se materializará en una tesis doctoral o de magíster, y que ha suscrito debidamente el Convenio de Asignación.



2.3. Bases del Concurso: el presente documento, sus anexos y todo documento emitido formalmente por CODELCO en el que explícitamente se señale que se entiende forma parte de las Bases del Concurso.

2.4. Comité Evaluador Técnico: comité designado por CODELCO, conformado por expertos, académicos, investigadores y/o profesionales competentes, especialistas en las disciplinas pertinentes. Este comité elegirá a aquellos a ser evaluados por el comité evaluador.

2.5. Comité Evaluador: comité designado por CODELCO, conformado por expertos, académicos, investigadores y/o profesionales competentes. Este comité elegirá a los seleccionados.

2.6. Convenio de Asignación: contrato a firmar entre CODELCO y el Seleccionado que regula los derechos y obligaciones de las partes, el periodo por el que se otorga la asignación, los montos y otras condiciones que rigen la relación entre CODELCO y el Beneficiario.

2.7. Manutención: parte del aporte realizado por CODELCO, destinado a financiar los gastos personales del estudiante que forme parte de la Asignación.

2.8. Pagaré: documento financiero o título en el que se deja constancia de que el Beneficiario que lo suscribe tiene la obligación de pagar a CODELCO una cierta suma de dinero, equivalente a la Asignación o Beneficio otorgado, a la fecha que se especifica en dicho documento, y de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el Convenio de Asignación.

2.9. Postulación: propuesta formal presentada por el Postulante para participar del Concurso Piensa Minería, destinado a presentar su proyecto de investigación, y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

2.10. Postulante: estudiante de doctorado o magíster que presenta su Postulación para ser considerado como Seleccionado en el marco del Concurso Piensa Minería. En el caso de que las universidades, a través de sus académicos, sean quienes postulen al Concurso, dichas universidades se considerarán como Postulantes, pero el Seleccionado será el estudiante que la universidad designe para ejecutar el proyecto de investigación que se materializará en una tesis doctoral o de magíster.

2.11. Proyecto de Investigación: se refiere al proyecto específico propuesto por el Postulante en su Postulación.

2.12. Seleccionado/a: estudiante postulante que, habiéndose adjudicado los beneficios objeto de este concurso, y habiendo sido aceptados por éste, se encuentra en condiciones de firmar el Convenio de Asignación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases. En el caso de que la universidad, a través de uno o más académicos, sea quien postule al Beneficio, se entenderá que el Seleccionado será el estudiante elegido por la universidad de acuerdo a sus criterios de admisión, para desarrollar el proyecto de investigación que se materializará en una tesis doctoral o de magíster.

3. DURACIÓN

El plazo por el cual se otorgará la Asignación se determinará en atención a los documentos presentados por el postulante, estado de avance de tesis y fecha estimada de entrega. El periodo



de tiempo en que se haga entrega de la Asignación en ningún caso podrá superar los cuarenta y ocho (48) meses en caso de Asignatarios de programas de doctorado, y de veinticuatro (24) meses en el caso de Asignatarios de programas de magíster, ambos contados desde la firma del Convenio de Asignación.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. Requisitos de Postulación realizada por académicos de universidades

a) Debe tratarse de una universidad chilena que se encuentre acreditada por un período mínimo de 4 años por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

b) La universidad debe acreditar que cuenta con programas de doctorado y/o magíster, en los cuales se hayan realizado o puedan ejecutarse proyectos de investigación y tesis que se enmarquen en focos de investigación relacionados con nuevas tecnologías en la minería que contribuya al avance científico, académico, económico, social y cultural del país, con el objeto de fomentar la vinculación de la academia con los desafíos de la industria minera.

c) En el caso de las universidades extranjeras, éstas no podrán postular directamente al Concurso Piensa Minería. No obstante, las universidades chilenas que cumplan con los requisitos de postulación podrán presentar una Postulación con la participación de instituciones universitarias del extranjero de prestigio, circunstancia que debe ser acreditada en la Postulación.

d) La universidad deberá en su Postulación indicar quién será el académico responsable de la ejecución del proyecto de investigación en calidad de académico responsable de la Postulación. Dicho académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. El académico debe pertenecer a la universidad que presenta la Postulación. En el caso de que la Postulación cuente con la participación de instituciones universitarias extranjeras, no se admitirá que el académico responsable de ella pertenezca a una institución universitaria extranjera, ni aun cuando dicho académico participe de actividades con la universidad chilena en calidad de profesor visitante.
- ii. El académico debe participar como profesor del programa de doctorado o magíster bajo el cual se realiza la Postulación.
- iii. El académico responsable de la Postulación no podrá tener una relación de cónyuge, ni de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con los copropietarios, fundadores, socios, administradores o representantes legales de la universidad.
- iv. El académico no debe tener un vínculo laboral con CODELCO o sus filiales al momento de la Postulación ni durante la vigencia del Convenio de Asignación.

e) En el caso de que la universidad declare contar con el estudiante que realizará la tesis doctoral o de magíster en el marco del proyecto de investigación, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.2. de las Bases del Concurso. En el caso de que la universidad no cuente al momento de la postulación con dicho estudiante, deberá comprometer mediante una carta de compromiso, que el estudiante seleccionado cumplirá con los requisitos establecidos en el numeral 4.2. de las Bases del Concurso.

Pag: 8/20



Certificado Nº
723457169115
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

f) En el caso de que la universidad resuelva reemplazar al estudiante declarado en la Postulación, deberá dar cuenta a CODELCO de dicha circunstancia, debiendo cumplir el nuevo estudiante seleccionado con los requisitos señalados en el numeral 4.2. Se permitirá realizar la modificación sólo hasta la fecha de suscripción del Convenio de Asignación. Dicha modificación deberá ser por causas justificadas, y deberá ser aprobado por CODELCO.

4.2. Requisitos de Postulación realizada por un estudiante

4.2.1. Actividad académica

a) Ser estudiante regular de un programa de doctorado o de magíster y tener aprobado un proyecto de tesis innovador relacionado con la industria minera, relacionado con temas que aborden los focos declarados por CODELCO, debiendo acompañar el certificado de aprobación del proyecto de tesis por parte de la universidad; o

b) Estar aceptado y/o estar en proceso de postulación a un programa de doctorado o de magíster, con un proyecto de tesis innovador relacionado con la industria minera, en temas que abordan los focos declarados por CODELCO, estando éste aprobado por el potencial profesor guía o miembro de comisión doctoral. Este tema de tesis deberá ser aprobado e inscrito en los plazos y bajo las normas establecidas por cada universidad para tal efecto.

En caso de que el postulante quede seleccionado para adjudicarse el beneficio de Piensa Minería bajo esta modalidad, CODELCO entregará una carta de declaración de interés, y éste se hará efectivo una vez que obtenga la aprobación por parte de la universidad, y se firme el Convenio de Asignación. En ambos casos debe ser de una universidad chilena (que se encuentre acreditada por un período mínimo de 4 años por la CNA-Chile).

4.2.2. Nacionalidad:

En el caso de estudiantes o postulantes de programa de doctorado o de magíster en universidades chilenas según el requisito anterior, debe ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile. En el caso de resultar adjudicatario de la Asignación, el Asignatario deberá acompañar la fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados o pasaporte con visa.

4.2.3. Relación con terceros

a) El estudiante no podrá tener una relación de cónyuge, ni de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con los copropietarios, fundadores, socios, administradores o representantes legales de los Postulantes.

b) El estudiante no debe tener un vínculo laboral con CODELCO o sus filiales al momento de la Postulación ni durante la vigencia del Convenio de Asignación.



Certificado
723457169115
Verifique validez
<http://www.fojas.>

5. DEBER DE INFORMACIÓN, RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

5.1. Los recursos objeto de la Asignación se pueden utilizar únicamente para los fines señalados en el numeral 6 siguiente, esto es, aquellos que guarden relación con otorgar soporte para la ejecución de los objetivos y el programa de trabajo propuesto por el Postulante y que estén destinados a la consecución de los fines objeto del Convenio de Asignación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la Postulación sea declarada fuera de bases, y/o para que la Asignación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda, junto con la obligación de devolver cualquier monto que le haya sido entregado al Asignatario por concepto de Asignación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 13 de las presentes Bases. Asimismo, CODELCO se reserva el derecho de no permitir la participación del Asignatario en futuros concursos.

5.2. El Beneficiario deberá informar sobre cualquier otra beca o beneficio vigente que reciba. Con el objeto de validar esta información, CODELCO podrá solicitar información a cualquier entidad. Esta obligación recae sobre el Beneficiario desde el momento en que se presenta la Postulación, así como también, una vez seleccionado, hasta la firma del Convenio de Asignación y durante todo el desarrollo de su programa de doctorado o magíster.

5.3. No podrá participar en el presente Concurso ninguna persona que tenga un vínculo laboral directo con CODELCO o con cualquiera de sus filiales, y en general, se rechazará toda Postulación en la que se advierta que existe un eventual conflicto de interés del estudiante y/o del académico con la comisión de evaluación del concurso. Esto sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases de Concurso.

6. BENEFICIOS

6.1. La Asignación consiste en la entrega de un monto máximo anual de hasta US\$ 25.000.- (veinticinco mil dólares), el cual será pagado en cuotas mensuales y sucesivas, y de la siguiente manera:

a) En caso de tener inscrito el proyecto de tesis, el pago de la Asignación comenzará desde la suscripción del Convenio de Asignación, hasta la fecha de entrega de la tesis o el término del plazo de vigencia del Convenio de Asignación, lo que ocurra primero. El monto de la Asignación será determinado por el Comité Evaluador considerando otras becas o asignaciones que el Beneficiario pueda estar percibiendo.

b) En caso de no tener aún aprobado el proyecto de tesis, el pago del beneficio comenzará al inicio del semestre donde se empiece a ejecutar el proyecto y una vez éste sea aprobado por la universidad correspondiente, y el beneficiario firme el Convenio de Asignación, hasta la fecha comprometida para finalizar la tesis o hasta la fecha de término del plazo de vigencia del Convenio de Asignación.

c) En el caso de que la universidad postule a través de un académico responsable, y no haya seleccionado al estudiante que trabajará en el proyecto de investigación que se materializará en una tesis doctoral o de magíster, el pago del beneficio comenzará una vez que la universidad haya



designado al estudiante en conformidad a sus criterios de admisión y a los requisitos establecidos en el numeral 4.2. de las presentes Bases del Concurso, y una vez que dicho estudiante haya cumplido con el requisito establecido con el numeral 6.1.b) anterior.

d) En ningún caso la entrega del beneficio excederá la duración máxima de 48 meses desde la firma del Convenio de Asignación en el caso de estudiantes de programas de doctorado, y de 24 meses desde la firma del Convenio de Asignación en el caso de estudiantes de programas de magíster. De este modo, el monto máximo total asignable a un Beneficiario de un programa de doctorado podrá ser hasta US\$ 100.000.- (cien mil dólares), y en el caso de un Beneficiario que curse un programa de magíster, podrá ser hasta US\$ 50.000.- (cincuenta mil dólares). CODELCO se reserva el derecho de otorgar una Asignación menor de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.a)

e) La Asignación se pagará directamente al Beneficiario.

6.2. En caso de embarazo, la Asignataria podrá solicitar al Comité Evaluador, hacer uso de una extensión de la Asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de doce meses en total, para lo cual deberá informar a CODELCO presentando certificado de gravidez, al correo electrónico pmineria@codelco.cl.

Por su parte, el Comité Evaluador podrá aceptar o denegar la solicitud de extensión de plazo dentro de los 30 días contados desde la recepción del correo electrónico. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la Asignación y se mantendrá el pago de la Asignación. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la Asignación.

6.3. En el caso de enfermedad invalidante o alguna otra causa grave que impida al Beneficiario continuar con el normal desarrollo de su tesis, el Asignatario podrá solicitar al Comité Evaluador hacer uso de una extensión de la Asignación de manutención hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CODELCO presentando un certificado o documentos que acrediten la condición, al correo electrónico pmineria@codelco.cl. Por su parte, el Comité Evaluador podrá resolver la solicitud de extensión de plazo dentro de los 30 días contados desde la recepción del correo electrónico, decidiendo rechazar la solicitud, suspender o extender el beneficio por un periodo de hasta seis meses. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la Asignación. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la Asignación.

6.4. La Asignación será pagada en la forma y tiempo estipulados en el Convenio de Asignación, la que sólo podrá hacerse efectiva desde su suscripción, y se extenderá hasta el plazo señalado para su término. Es responsabilidad del Beneficiario contar con una cuenta bancaria chilena unipersonal al momento de hacer efectiva la Asignación, para efectuar los depósitos correspondientes.

6.5. En casos plenamente justificados en que se requiera realizar una inversión o gasto en equipos, estudios, implementos u otros, relacionados directamente con el proyecto de investigación en el que se encuentra trabajando un Asignatario con Convenio de Asignación vigente, CODELCO podrá pactar con la universidad la entrega de una suma de dinero con el objeto específico de realizar dicha inversión o gasto. En todo caso, dicha asignación debe estar previamente justificada por la universidad en su solicitud, y aprobada, señalando los implementos específicos que se requieren, debiendo la universidad y CODELCO suscribir un convenio específico para habilitar la entrega de dicha suma de dinero.



La universidad deberá acreditar a CODELCO que todos los gastos e inversiones realizados corresponden a los previamente declarados en la solicitud realizada por la universidad, mediante boletas, facturas u otros instrumentos legalmente adecuados para ello.

7. POSTULACIÓN

7.1. Proceso de Postulación

7.1.1. Las postulaciones a la Asignación para la Realización de Tesis, deberán efectuarse exclusivamente por vía electrónica, a través de la página <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>.

7.1.2. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la Postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CODELCO juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el periodo en que se esté percibiendo la Asignación.

7.1.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales se considerará causal para que la Postulación sea declarada fuera de bases, la Asignación quede sin efecto, o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda, junto con la devolución de cualquier **monto** que le haya sido entregado por concepto de Asignación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 13 de las presentes Bases.

7.1.4. Los archivos de la documentación enviada por los/as postulantes deberán estar debidamente numerados y nombrados de acuerdo con la lista de la documentación contenida el numeral 7.2 siguiente de estas bases.

7.2. **Documentos de Postulación obligatorios:** los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as:

7.2.1. Formulario de postulación disponible en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>, en el cual los/as postulantes deberán indicar su nombre completo, cédula de identidad o pasaporte, domicilio y dirección de correo electrónico a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.

7.2.2. Descripción del proyecto de tesis, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el formulario disponible online en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>.

7.2.3. Acreditación de los requisitos de la universidad, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el formulario disponible online en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>. ~~En el caso del requisito de vigencia de los programas de magíster y doctorado, se requerirá acreditar que dicho programa se lleva impartiendo a lo menos con 5 años de antigüedad.~~

7.2.4. En el caso de que en la Postulación participe una institución universitaria chilena en conjunto con una universidad extranjera, se deberá acreditar que ésta última se trata de una institución de prestigio, entendiéndose como tal que la institución forma parte o ha sido mencionada en el Ranking de Shanghai o QS. Además, deberá señalarse específicamente el rol y la forma de participación de la institución universitaria extranjera en el formulario de postulación, y se deberá acreditar la misma



antigüedad exigida a las universidades respecto de los programas de magíster o doctorado que impartan.

7.2.5. Declaración jurada de que el académico responsable del proyecto de investigación es miembro docente del programa de magíster o doctorado que forma parte de la Postulación.

7.2.6. Declaración jurada de que el académico y/o el estudiante no tiene una relación de cónyuge, ni de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o hasta el primer grado de afinidad, con los copropietarios, fundadores, socios, administradores o representantes legales de la universidad.

7.2.7. Certificado de estudiante regular del programa de doctorado o magíster vigente de una universidad chilena, que se encuentre acreditada por un período mínimo de 4 años por la CNA-Chile que incluya la fecha de inicio de los estudios, o, en un certificado similar en el caso estudiante de instituciones universitarias extranjeras, según lo indicado previamente (esto solo aplica a quienes ya tengan aprobado su proyecto de tesis).

En caso de estar postulando a un programa de doctorado o magíster de una universidad chilena, deberá presentar comprobante de dicha postulación.

7.2.8. Carta compromiso emitida por la universidad, en el caso de que no se declare el estudiante que participará del proyecto de investigación, en la cual se compromete a que el estudiante que se designará cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

7.2.9. Certificado de concentración de notas del pregrado, emitido por la Dirección Académica correspondiente.

7.2.10. Certificado de concentración de notas del programa académico doctoral, en caso que corresponda, emitido por la Dirección Académica correspondiente.

7.2.11. Certificado o constancia emitida por la universidad del postulante, de aprobación de un proyecto de tesis de doctorado (esto aplica para ambas modalidades, si aún no cuenta con el certificado, la postulación es igualmente válida, pero el inicio del pago del beneficio queda condicionado a la aprobación del proyecto de tesis por parte de la universidad).

7.2.12. Carta de recomendación del profesor tutor o co-tutor, quien deberá referirse al estado de avance del proyecto de tesis y la fecha de entrega de la tesis. La carta debe incluir la firma del profesor tutor o co-tutor y el timbre de la dirección del programa.

7.2.13. Currículum Vitae actualizado.

7.2.14. Formulario Único de Declaración de Vinculaciones CODELCO (versión 2024), suscrito tanto por el estudiante como por el académico responsable en los casos que aplique, que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>

7.2.16. Declaración jurada simple que describa cualquier vínculo contractual que los/as postulantes tuvieran con alguna institución, así como el detalle de cualquier remuneración, beca u otro tipo de financiamiento del sector público o privado que los/as postulantes tuvieran actualmente o hayan percibido durante el desarrollo de su programa académico. También se debe incluir cualquier compromiso en relación a la propiedad intelectual e industrial del proyecto de tesis.



Certificado
723457169115
Verifique validez
<http://www.fojas.>

7.2.17. Certificado de título profesional o de licenciatura del estudiante, si corresponde.

8. EVALUACIÓN

8.1. Las postulaciones se someterán a un análisis de admisibilidad realizado por la Gerencia Corporativa de Innovación y Tecnología. Aquellas que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o con los requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "fuera de bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

8.2. Las postulaciones que cumplan con los criterios de admisibilidad serán evaluadas por un Comité Evaluador Técnico, el cual llevará a cabo un proceso riguroso y transparente, basado en los criterios establecidos en los apartados siguientes.

8.3. En función de la cantidad de postulaciones válidas recibidas, CODELCO podrá realizar un primer filtro basado en el alineamiento de las propuestas de tesis con los desafíos planteados en la convocatoria.

8.4. El Comité Evaluador Técnico asignará un puntaje a las propuestas en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, utilizando la siguiente escala:

5 puntos	<ul style="list-style-type: none">Excelente/Muy bueno. La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio evaluado.
4 puntos	<ul style="list-style-type: none">Bueno. La propuesta aborda de manera adecuada los aspectos del criterio.
3 puntos	<ul style="list-style-type: none">Medio. La propuesta cumple con los aspectos del criterio, pero requiere mejoras o mayor profundización en ciertos puntos.
2 puntos	<ul style="list-style-type: none">Regular. La propuesta aborda de manera general los aspectos del criterio, pero presenta deficiencias importantes.
1 punto	<ul style="list-style-type: none">Deficiente. La propuesta no aborda adecuadamente los aspectos del criterio, o presenta graves deficiencias.
0 puntos	<ul style="list-style-type: none">No califica. La propuesta no aborda el criterio bajo evaluación, o no puede ser evaluada debido a la falta de información suficiente.

Pag: 14/20



Certificado N°
723457169115
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

8.5. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Aspecto a evaluar	Criterio	Ponderación
Equipo de trabajo	Experiencia del profesor o profesora en el tema central de la tesis	5%
	Antecedentes académicos y profesionales del (de la) postulante	5%
Propuesta de tesis	Calidad y profundidad del estado del arte	10%
	Claridad y pertinencia de la(s) hipótesis de trabajo y objetivo	10%
	Calidad y pertinencia de la metodología propuesta	10%
	Resultados	10%
Relevancia del tema para Codelco	Alineación de la propuesta con los desafíos de Codelco	20%
Impacto esperado	Estimación preliminar del impacto esperado en Codelco	20%
Viabilidad	Estimación cualitativa de la viabilidad de alcanzar el impacto esperado	10%

La descripción para cada criterio es la siguiente:

- **Equipo de trabajo:**
 - Busca evaluar la idoneidad para el proyecto del equipo de trabajo, consistente en el profesor o profesora que supervisará el trabajo, y el o la estudiante que realizará el trabajo.
 - Considera como antecedentes el Currículum Vitae de ambos participantes.
- **Propuesta de tesis:** Evalúa la calidad y pertinencia de la tesis propuesta, y el aporte esperado.
 - **Calidad y profundidad del estado del arte:** Evaluación de los antecedentes del estado del arte entregados, su relación con los desafíos de la minería y la claridad en identificar el aporte esperado a los desafíos de la industria.
 - **Claridad y pertinencia de la(s) hipótesis de trabajo y objetivo:** Evaluación de la calidad y claridad con que la propuesta identifica la hipótesis de trabajo, los objetivos generales y específicos, y la coherencia con lo planteado en el estudio del estado del arte.
 - **Calidad y pertinencia de la metodología propuesta:** Evaluación de la calidad y claridad con que la propuesta presenta la metodología de trabajo a seguir, así como de la coherencia con los objetivos planteados.
 - **Resultados:** Evaluación de la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados esperados y la claridad de estos últimos.
- **Relevancia del tema para CODELCO:**
 - Evalúa el alineamiento del tema propuesto con los desafíos planteados por CODELCO, considerando además el aporte que esta tesis y sus resultados tenga para resolver el desafío.



- **Impacto esperado:** Evaluación cualitativa del impacto esperado en el negocio de CODELCO, en relación al costo esperado del proyecto.
- **Viabilidad:** Evaluación cualitativa de la probabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto y lograr el impacto esperado en el negocio de CODELCO.

8.6. El Comité Evaluador Técnico podrá convocar a los postulantes a una presentación oral y a una ronda de preguntas y respuestas, en caso de considerarlo necesario, para profundizar en los objetivos y contenido de la tesis. En ese caso, los postulantes serán notificados con al menos una semana de anticipación.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9.1. El Comité Evaluador calificará cada uno de los proyectos y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CODELCO la selección de las postulaciones presentadas y el puntaje de corte de dicha selección.

9.2. Posteriormente, CODELCO notificará por correo electrónico, dirigido al correo señalado por los/las Seleccionados/as, quienes dispondrán hasta el día **indicado en el correo**, para aceptar o rechazar su Asignación por escrito, respondiendo al remitente del correo de aceptación. En caso que los/as Seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo señalado, perderán el derecho a la Asignación y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado Seleccionados/as se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el teléfono señalado en el formulario de postulación.

9.3. Además de la notificación indicada en el numeral anterior, el resultado del concurso será difundido a través del sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>. Con el envío de su postulación, el o la estudiante aceptan las presentes bases de concurso y por tanto, aceptan la difusión de resultados y uso de imagen por parte de CODELCO.

9.4. En el caso de que el/la Seleccionado o Asignatario/a, según el caso, con posterioridad a su postulación al presente concurso, haya resultado beneficiario/a de cualquier otra beca conducente a la obtención de grado académico de doctor o magíster con financiamiento del sector público o privado, deberá informar de inmediato de tal situación, al correo electrónico pmineria@codelco.cl.

En este caso, el Comité Evaluador evaluará la pertinencia y/o monto de los beneficios señalados en el numeral 6.1 de las presentes bases. Si el postulante o Asignatario/a no efectuare la comunicación indicada, dentro de los siguientes 30 días corridos contados desde que tuvo conocimiento de la beca, perderá de pleno derecho la totalidad de sus beneficios.

9.5. En caso que la Postulación seleccionada sea una postulación realizada a una universidad sin que a esa fecha se haya declarado al estudiante que participará en el proyecto de investigación que se materializará en una tesis doctoral o de magíster, el plazo para la selección de dicho estudiante será de 6 meses contados desde la fecha de selección. En caso de no seleccionar en dicho plazo, la universidad perderá de pleno derecho la selección.

9.5. La adjudicación del concurso contemplará una lista de espera, la que en caso de producirse será publicada en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria> el mismo día de la publicación de los beneficiarios de la convocatoria 2024. Los postulantes de la lista de espera serán



beneficiados en caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. En ambos casos, serán notificados por correo electrónico o al número de teléfono informado previamente, y dispondrán de hasta 48 horas para aceptar o rechazar la Asignación.

9.6 Todos los plazos y fechas de la convocatoria serán publicados de forma oficial en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>.

10. VISITAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES EN TERRENO

Durante la vigencia del Convenio de Asignación, y con el fin de apoyar su trabajo de investigación, existe la factibilidad de realizar visitas técnicas y actividades en terreno dentro de las instalaciones de CODELCO, para lo cual el postulante deberá declarar sus intereses dentro de las áreas de la empresa. A su vez, las áreas de la Corporación podrán aceptar o no la postulación, dependiendo del tema, tiempos declarados en el proyecto de tesis y los requerimientos del área. El periodo de duración y modalidad lo definirá el área interesada. No habrá un pago adicional al beneficio otorgado en el Concurso Piensa Minería y detallado en el convenio.

11. FIRMA DE CONVENIO

Cada estudiante seleccionado para recibir la Asignación deberá:

11.1. Firmar un Convenio de Asignación con CODELCO, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, el cual deberá ser suscrito dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se comunique la decisión de adjudicar a los respectivos Seleccionados. Este plazo podrá extenderse en los siguientes casos:

a) Si se ha seleccionado una Postulación de un estudiante que se encuentra en proceso de postulación a un programa de magíster o doctorado. El plazo para suscribir el Convenio de Asignación será de 30 días corridos siguientes a la fecha de aceptación del estudiante en el programa de magíster o doctorado.

b) Si se ha seleccionado una Postulación a cargo del académico responsable en nombre de la universidad en la cual no se ha declarado el nombre del estudiante que participará del proyecto de investigación que se materializará en una tesis doctoral o de magíster. El plazo para que el estudiante designado por la universidad suscriba el Convenio será de 30 días corridos contados desde la fecha de la comunicación formal que la universidad realice a CODELCO del estudiante que participará del proyecto de investigación en el marco de su participación en el programa de doctorado o magíster.

11.2. Suscribir un instrumento privado por el cual el Beneficiario confiere un mandato mercantil a CODELCO, para suscribir un pagaré en nombre y representación de éste a la orden de CODELCO por el monto total de las asignaciones percibidas; firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CODELCO, que permitirá garantizar el cumplimiento por parte del Asignatario de las obligaciones convenidas. Con todo, al momento de la firma del convenio, se verificará el total cumplimiento de las bases, y específicamente de la exactitud de los



Certificado
723457169115
Verifique validez
<http://www.fojas.>

antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la Asignación.

11.3. Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnología: Respecto a esta materia, las presentes Bases establecen las siguientes condiciones:

a) Los derechos de autor derivados de la tesis de doctorado o de magíster pertenecerán al estudiante de doctorado o magíster que haya realizado la tesis, o a los estudiantes en calidad de coautor si así fuese el caso, o a la universidad en caso que el estudiante haya cedido sus derechos de autor, de acuerdo con las normas internas de la universidad y a lo establecido en la Ley 17.336.

b) En caso de que, de la investigación realizada por el estudiante o de los resultados derivados o derivables de la tesis doctoral o de magíster, o de una parte de ellos o de una aplicación específica de dichos resultados, se derive la posibilidad de desarrollar e implementar una solución tecnológica en operaciones mineras, CODELCO podrá tener derecho a ejercer la primera opción de licenciamiento respecto de dichos eventuales resultados protegibles de los nuevos productos, sistemas, métodos o procesos que han sido objeto de la tesis. Las condiciones del ejercicio de esta opción de licenciamiento se establecerán en el respectivo Convenio de Asignación. Esto aplicará tanto a las postulaciones realizadas por estudiantes como a las postulaciones realizadas por universidades a través de sus académicos.

12. OBLIGACIONES DEL/LA ASIGNATARIO/A

Una vez firmado el convenio, cada Asignatario deberá:

12.1. Cumplir con el trabajo de finalización de tesis bajo el seguimiento de su profesor/a guía o tutor/a.

12.2. Mantener la calidad de estudiante regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CODELCO al correo electrónico pmineria@codelco.cl. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CODELCO determinará si suspende o deja sin efecto la Asignación otorgada. Esta Asignación es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la Asignatario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios de universidad y/o programa. En caso que el/la Asignatario/a decida cambiar de programa y/o universidad, CODELCO pondrá término anticipado a la Asignación y solicitará la devolución de los recursos entregados. Esta prohibición es aplicable inclusive si el/la Asignatario/a no ha firmado su Convenio de Asignación.

12.3. Dedicación exclusiva a la realización de la tesis. El/la Asignatario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación o a actividades de docencia dentro de la misma universidad y no excedan en su conjunto las 11 horas semanales. El Asignatario deberá informar esta situación a CODELCO mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios.

12.4. Rendir informes académicos semestrales en las fechas y formatos establecidos por CODELCO, para la mantención o término de la Asignación. CODELCO podrá solicitar que el Asignatario presente

Pag: 18/20



Certificado
723457169115
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

a un equipo de profesionales de CODELCO el avance reportado en los informes académicos semestrales de su trabajo de tesis.

12.5. Acreditar la obtención del grado académico de magister o de doctorado en el plazo máximo de seis (6) meses contados desde el término de la Asignación. Para acreditar la obtención del grado académico los/las Asignatarios/as entregarán a CODELCO un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CODELCO, certificado o constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y fotocopia simple del certificado de grado. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en este numeral, sin causa justificada, el Asignatario deberá restituir las asignaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral siguiente.

12.6. CODELCO podría requerir que el beneficiario realice charlas o exponga su tema de investigación a profesionales de la empresa, en formato presencial o virtual, a lo cual el beneficiario se compromete a participar.

13. SANCIONES

CODELCO, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo mandato mercantil para la confección del pagaré, podrá exigir a los Asignatarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Asignatario/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes, como también a él/la o los/las estudiantes que infrinjan cualquiera de las disposiciones y/u obligaciones estipuladas en las presentes Bases de Concurso. Lo anterior sin perjuicio de que CODELCO se reserva el ejercicio de toda acción administrativa, extrajudicial o judicial, en sede civil, penal, administrativa u otra, en caso de infracción a las disposiciones y/u obligaciones contenidas en las presentes Bases.

14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

14.1. CODELCO se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

14.2. Las notas al pie de página y aclaraciones generadas con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>.

15. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.

15.1. La convocatoria al concurso se publicará en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>.

15.2. Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>.

15.3. El plazo para la postulación en línea vence el 7 de marzo de 2025 a las 23:59 horas.



15.4. Los resultados serán anunciados en el sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria> el día 30 de abril de 2025. Asimismo, los resultados serán informados al correo electrónico designado por el postulante en el formulario de postulación respectivo.

15.5 Todos los plazos estarán sujetos a cambio según CODELCO estime conveniente, y dichos cambios serán notificados oportunamente a través del sitio web <https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria>.

Certifico: que este documento de
.....⁹..... hojas se protocoliza bajo el
repertorio N°⁶³⁶⁶..... de fecha
.....^{28 FEB 2025}..... De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.

